

Ayudas del IMAS para entidades del tercer sector social

R.L. | PALMA

Las asociaciones y entidades del tercer sector social de Mallorca ya pueden pedir las ayudas económicas convocadas por el Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS) destinadas a financiar iniciativas, acti-

vidades o proyectos de tipo social desarrollados en 2024. «Esta línea de ayudas está dirigida a apoyar a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que llevan a cabo una labor imprescindible en nuestros municipios. Hablamos de proyectos que tienen un impacto real y directo en la vida de las personas, y que a menudo llegan donde las administraciones no pueden llegar», explica el presidente del IMAS, Guillermo Sánchez.



Oratoria jurídica. La Facultad de Derecho de la Universitat de les Illes Balears acogió ayer la final de la VIII edición del Concurso de Oratoria Buades Legal - Facultad de Derecho UIB, que recibe el patrocinio de Buades Legal. El ganador de la competición de oratoria jurídica ha sido Antoni Moragues, que se ha enfrentado a la final a Laura Vadell, segunda clasificada. En la imagen, ambos con el jurado.

Los obispos logran anular el currículo por convertir la Religión en una extraescolar

► El TSJIB obliga a que sea considerada una **asignatura** más en tres sentencias distintas

► Sin embargo, el tribunal rechaza obligar a que la alternativa tenga carga **lectiva**

V. Malagón | PALMA

Una batería de sentencias del TSJIB anulan varios artículos de los decretos que regulan en Baleares los currículos educativos por equiparar con una actividad extraescolar la asignatura de Religión. Las resoluciones responden a una batería de recursos interpuestos por los obispos de Mallorca, Eivissa y Menorca: uno por diócesis por cada etapa educativa. Nueve sentencias en total, de las que, de momento, se han dictado tres, todas sobre la ESO.

Las resoluciones suponen una de cal y otra de arena para los obispos. Por un lado anulan dos artículos porque «diluyen» la importancia de la asignatura. Por otro, desestiman que haya que regular la alternativa para los alumnos que optan por no cursar Religión y que estos tengan que seguir otra asignatura diferente, una de las principales reclamaciones de los obispos. De esta manera, se habilita a que esos alumnos se vayan a sus casas o dediquen la hora que sus compañeros dedican a la Religión a repaso educativo.

El TSJIB considera que el decreto del Govern «se mueve en un ámbito de indefinición respecto a la enseñanza de la Religión, a la cual no considera como materia curricular». Añade: «Lo relevante es que no aparece en la relación de materias del currículo de la ESO, lo que solo puede interpretarse que se configura como una actividad extraescolar excluida como materia». Los magistrados consideran que el anterior Govern, que fue quien aprobó el decreto, incumplió la normativa en torno a la materia. «Se desdibuja la configuración legal de la enseñanza de Religión. Conforme a la ley se ha de incluir como materia. La Administración negaba que se produjera esa exclusión porque sí se



► EL APUNTE

Varias sentencias a las puertas de un nuevo decreto educativo

► Las sentencias del TSJIB llegan cuando el Govern prepara un nuevo decreto para regular los currículos en distintas etapas educativas. Sin embargo, resoluciones anteriores, al menos tres sentencias previas, no implicaron cambios sensibles en el criterio que mantenía el anterior ejecutivo autonómico en torno a la enseñanza de la religión. Los acuerdos entre el Vaticano y España obligan a que sea a una asignatura como cualquier otra, evaluable aunque no cuente para establecer la nota media de los alumnos que la siguen.

Victoria a medias. Las sentencias del TSJIB son una victoria a medias para los tres obispos de las Islas. Obtienen el reconocimiento de que la Religión debe ser una asignatura más pero no que tenga que haber una asignatura alternativa.

mencionaba en una disposición adicional, pero el TSJIB ratifica lo ya apuntado en varias sentencias anteriores.

Donde se produce un cambio de criterio de la Sala es en lo que tiene que ver con la obligatoriedad de que haya una asignatura alternativa. El TSJIB adopta ahora el criterio que marcó en 2023 el Tribunal Supremo que descartaba que existiera una situación de desigualdad entre los alumnos que cursaban Religión y los que no en otra comunidad autónoma.

La regulación actual en Baleares deja a los centros disponer las «medidas organizativas» que consideren para que los alumnos que no hagan Religión tengan «la debida atención educativa supervisada». A juicio de

► SUPREMO

El Tribunal Supremo resolvió el año pasado que la alternativa no tiene por qué ser otra asignatura diferente

los obispos esto desincentiva al alumnado a cargarse con otra asignatura. Sin embargo, el criterio marcado por el Supremo niega que se produzca una vulneración del derecho a la igualdad y la no discriminación y avalan la fórmula. El TSJIB se ciñe a ello.

La sentencia puede ser recurrida en casación y todavía tienen que notificarse las que se refieren a Educación Primaria y a Bachillerato en la que la regulación era similar aunque, con algunos matices en torno a los últimos cursos.



Gabriel Le Senne.

La Audiencia decidirá el 30 de mayo si juzga a Gabriel Le Senne por un delito de odio

V.M. | PALMA

Cuenta atrás para Gabriel Le Senne. La Audiencia Provincial deliberará el próximo 30 de mayo los recursos planteados por la defensa del presidente del Parlament y por la Fiscalía para evitar el juicio por un delito de odio por romper fotografías de víctimas del franquismo en el pleno de la cámara de junio de 2024.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial ha notificado a las partes la fecha de deliberación y que la ponencia del recurso corresponde a la magistrada Victoria Crespi. La Sala tendrá que decidir si anula el auto del juez de instrucción que apreciaba indicios de delito de odio en la actuación de Le Senne e iniciaba los trámites para enjuiciarlo. De hecho, este recurso es la última bala del presidente del Parlament para evitar sentarse en el banquillo de los acusados. Tanto la Fiscalía como la defensa del político de Vox consideran que lo ocurrido no alcanza la suficiente gravedad como para integrar el tipo penal de odio.

Enfrente, cuatro acusaciones particulares y populares formularan escrito de acusación contra Le Senne: Memòria Mallorca y los familiares de las Rotges del Molinar reclaman una condena de 20 meses de prisión, la misma que el Partido Comunista de España.